



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190057700

1.-De conformidad con el inciso 4º del Artículo 39 del Código General del Proceso, el Despacho agrega a los autos el Despacho Comisorio diligenciado por la Alcaldía de Fusagasugá.

2.- Se requiere a la secuestre designada para que en el término de 15 días hábiles proceda a rendir cuentas de su función. La secretaría del Juzgado comunique la presente decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 136 de fecha 25/11/2021